





acultad de Odontología

Córdoba. 04 de Diciembre de 2015

## VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

## CONSIDERANDO:

Que por requerimiento de las diferentes áreas se hace necesario que agentes no docentes extiendan su jornada laboral fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que existiendo partida suficiente se decide abonar horas extras; como retribución de dicha tarea.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone las horas extras trabajadas durante el mes de Noviembre de 2015, según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: Imputar los pagos en las correspondientes partidas según se detalla en el anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

of Od. LUIS M. HERI SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE DOONTOLOGIA

VIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DECANA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

rof Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI

ERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 614